



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064 - 2011 - GRA/CR

Ayacucho, 03 de agosto de 2011

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Agosto de 2011, trató el tema relacionado a la petición efectuada por el señor Alcalde de la Prov. de Cangallo, a efectos de la realización de Sesión Descentralizada de Consejo Regional en la Provincia de Cangallo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 238-2011-300454-MPC/A, el señor Alfredo Gómez Alarcón - Alcalde de la Provincia de Cangallo, solicita ante el Consejo Regional la realización de una Sesión Descentralizada de Consejo Regional en la provincia histórica al cual representa, con la finalidad de analizar, estudiar y buscar propuestas de solución a las necesidades de la provincia, proponiendo como fecha el día 14 de agosto de 2011, petición que se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRA/CR, establece que las Sesiones Descentralizadas del Consejo Regional se realizarán fuera del recinto de la Sede del Gobierno Regional, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional y pudiendo ser Ordinarias o Extraordinarias;

Que, con la finalidad de evitar cualquier tipo de nulidad de los Acuerdos que se adopten en la Sesión Ordinaria Descentralizada, se deberá habilitar el día domingo 14 de agosto del presente año, de conformidad a lo establecido por el Art. 137 de la Ley 27444, concordante con el Art. 142 del Código Procesal Civil, aplicable supletoriamente al presente caso, ello con la finalidad de respetar los términos y por seguridad jurídica, para la eficacia de los actos administrativos que se producirán en la Sesión Ordinaria Descentralizada y evitar de ese modo un estado de incertidumbre;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR, la realización de la Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectuarse en la Provincia de Cangallo, el día 14 de agosto de 2011, en tal sentido se convoca y autoriza



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064 - 2011 - GRA/CR

el viaje de los señores Consejeros Regionales: Víctor De la Cruz Eyzaguirre, Wálter Quintero Carbajal, Rosauro Gamboa Ventura, Faustino Rimachi Ovando, María del Carmen Cuadros Gonzáles, Otto Juan Castro Mendoza, Eladio Huamaní Pacotaype, Ida Fernández Gonzáles, Víctor Curi León, Zoila Bellido Jorge, Alfonso Martínez Vargas, Sixto Luis Ibarra Salazar y Johan Pavel Rojas Carhuas, para los días 14 y 15 de agosto de 2011.



Artículo Segundo.- HABILITAR el día domingo 14 de agosto del presente año, con la finalidad de realizar la Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional de Ayacucho, el mismo que se llevará a cabo en la Provincia de Cangallo, conforme se precisa en el Artículo Primero.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo Regional a los señores Consejeros Regionales.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

Otto J. Castro Mendoza
CONSEJERO DELEGADO